Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0086

Negociaciones multilaterales con vistas a la 14.ª Conferencia Ministerial de la OMC en Yaundé, del 26 al 29 de marzo de 2026

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2026, sobre las negociaciones multilaterales con vistas a la 14.ª Conferencia Ministerial de la OMC en Yaundé, del 26 al 29 de marzo de 2026 (2025/2875(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Acuerdo de Marrakech, de 15 de abril de 1994, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC),

– Vista la Declaración Ministerial adoptada el 14 de noviembre de 2001 en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Doha,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la OMC, y en particular su Resolución, de 8 de febrero de 2024, sobre las negociaciones multilaterales con vistas a la 13.ª Conferencia Ministerial de la OMC en Abu Dabi[1], su Resolución, de 25 de noviembre de 2021, sobre las negociaciones multilaterales con vistas a la duodécima Conferencia Ministerial de la OMC en Ginebra[2], su Resolución, de 29 de noviembre de 2018, sobre la OMC: el camino a seguir[3], y su Resolución, de 28 de noviembre de 2019, sobre la crisis del Órgano de Apelación de la OMC[4],

– Vistos los documentos finales aprobados por consenso en las sesiones anuales de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC el 25 de febrero de 2024 en Abu Dabi, el 7 de diciembre de 2018 en Ginebra y el 10 de diciembre de 2017 en Buenos Aires,

– Vistos los resultados de la 13.ª Conferencia Ministerial de la OMC

1 DO C, C/2024/6342, 7.11.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/6342/oj.
2 DO C 224 de 8.6.2022, p. 89.
3 DO C 363 de 28.10.2020, p. 113.
4 DO C 232 de 16.6.2021, p. 62.

(CM13), celebrada en Abu Dabi en febrero de 2024, entre los que se incluye la adopción de la Declaración Ministerial de Abu Dabi, que vincula el comercio a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, y la adhesión de las Comoras y Timor Oriental a la OMC, pero no se alcanzaron acuerdos sobre ámbitos clave como las subvenciones a la pesca, la agricultura y la reforma del sistema de solución de diferencias,

– Vista la entrada en vigor, el 15 de septiembre de 2025, del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, por el que los miembros se comprometen a reducir en miles de millones de dólares el gasto anual destinado a las subvenciones más perjudiciales que contribuyen al agotamiento de las poblaciones de peces marinos,

– Vistos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS),

– Visto el Acuerdo de París alcanzado por las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en vigor desde noviembre de 2016,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de febrero de 2021, titulada «Revisión de la política comercial – Una política comercial abierta, sostenible y firme» y su anexo, titulado «Reforma de la OMC: hacia un sistema multilateral de comercio sostenible y eficaz» (COM(2021)0066),

– Visto el artículo 136, apartado 2, de su Reglamento interno,

– Vista la propuesta de Resolución de la Comisión de Comercio Internacional,

A. Considerando que la OMC se creó para impulsar la liberalización del comercio de bienes y servicios, reforzar el multilateralismo y fomentar un sistema comercial multilateral justo, abierto, inclusivo, basado en normas y no discriminatorio, con el fin de facilitar el intercambio de bienes y servicios, ofrecer oportunidades de empleo, crecimiento y prosperidad y mejorar el bienestar de las personas en todo el mundo; que el objetivo general de la política comercial de la Unión es contribuir al desarrollo armonioso del comercio mundial, a la supresión progresiva de las restricciones a los intercambios comerciales internacionales y a las inversiones extranjeras directas, así como a la reducción de las barreras arancelarias y de otro tipo; que el mandato principal de la OMC consiste en garantizar el acceso al mercado, la previsibilidad y la seguridad jurídica en el comercio internacional, y no debería convertirse en un foro de política general más allá de sus funciones comerciales básicas; que el comercio tiene una importancia fundamental y es un instrumento clave para apoyar y complementar los esfuerzos por impulsar el crecimiento sostenible y mejorar el nivel de vida, garantizando el pleno empleo y la mejora de su calidad y un volumen de renta real amplio y en aumento

constante, de conformidad con el objetivo del desarrollo sostenible;

B. Considerando que el sistema comercial multilateral se enfrenta a graves retos políticos e institucionales; que estos retos se derivan no solo de deficiencias institucionales sino también de la proliferación de medidas unilaterales y proteccionistas, incluidas las restricciones a la exportación, las subvenciones discriminatorias y las prácticas comerciales injustas, que socavan la confianza, fragmentan las cadenas de valor mundiales y perjudican a la economía y la prosperidad mundiales; que las actuales turbulencias en el comercio mundial están generando una incertidumbre y unos costes económicos enormes en todo el mundo, lo que demuestra claramente que unas normas previsibles, estables y justas son vitales para que el comercio prospere;

C. Considerando que el sistema comercial multilateral sigue estando muy vivo y activo, y que el 72 % del comercio mundial actual sigue realizándose con arreglo a las normas relativas al trato de nación más favorecida (NMF); que esto demuestra que la OMC sigue proporcionando un marco vital de previsibilidad y estabilidad para el comercio mundial, y que salvaguardar sus principios y disciplinas fundamentales sigue siendo decisivo;

D. Considerando que la cooperación y el compromiso con los países en desarrollo son esenciales para mantener el orden internacional basado en normas; que dicha cooperación debe basarse en el respeto mutuo y en un compromiso auténtico para fomentar la cooperación internacional;

E. Considerando que el panorama del comercio mundial se ha transformado en los últimos treinta años, en particular debido al progreso económico de los principales países del G20 y los cambios en su peso relativo en el comercio mundial, así como a través de una OMC con una composición más amplia y diversa; que la OMC ha tenido dificultades para captar la nueva realidad económica y comercial y, por lo tanto, no ha podido cumplir un programa ambicioso, debido a su amplia composición y variedad de intereses; que se está ejerciendo una presión grave sobre el sistema comercial mundial, derivada del creciente proteccionismo de las políticas comerciales de los Estados Unidos, pero también de las políticas y prácticas no sujetas al mercado de China, que están generando en el sistema un exceso de capacidad y distorsiones del mercado;

F. Considerando que la OMC es una organización multilateral única, en el sentido de que cada miembro participa equitativamente, que crea y rige normas comerciales vinculantes entre sus miembros, y que está respaldada por un sistema de solución de diferencias jurídicamente vinculante; que es esencial contar con un sistema comercial multilateral basado en normas que funcione correctamente a fin de salvaguardar la competitividad de la

economía europea, reforzar la resiliencia de la cadena de suministro y apoyar la resiliencia estratégica de la Unión en general;

G. Considerando que las normas actuales de la OMC en materia de subvenciones no se han adaptado a las circunstancias cambiantes del comercio mundial; que estas normas obsoletas no han podido limitar las intervenciones estatales distorsionadoras; que la competencia leal y la limitación de los efectos indirectos de las políticas industriales son condiciones previas esenciales para alcanzar los objetivos de industrialización de los países en desarrollo;

H. Considerando que la OMC debe adaptarse a estas nuevas realidades y modernizarse para adecuarse al siglo XXI y afrontar los nuevos retos relacionados con las transiciones ecológica y digital;

I. Considerando que un informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UN)[5] de 2025 demostró que, contrariamente a los argumentos de los opositores a la moratoria sobre el comercio electrónico, los ingresos procedentes de la fiscalidad digital serían limitados y podrían socavar la competitividad y el comercio;

J. Considerando que el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, que se alcanzó en la 12.ª Conferencia Ministerial y entró en vigor en septiembre de 2025, es el primer acuerdo comercial multilateral de la historia centrado en la sostenibilidad medioambiental y establece un conjunto vinculante de normas mundiales para ayudar a reducir los 22 000 millones USD anuales en subvenciones perjudiciales proporcionadas por los Gobiernos al sector pesquero, tal como exige la meta 14.6 de los ODS;

K. Considerando que la seguridad alimentaria sigue siendo un reto, ya que en 2022 se determinó que 258 millones de personas se encontraban en crisis o en fases más graves de inseguridad alimentaria aguda, frente a 193 millones en 2021; que, en el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay de la OMC, se reconoce expresamente la importancia de tomar en consideración la seguridad alimentaria en las negociaciones en curso; que el comercio tiene el potencial de mejorar la disponibilidad de alimentos en regiones donde sea limitada, y que también puede contribuir a mejorar el acceso económico a los alimentos, generando oportunidades de empleo e impulsando las rentas;

L. Considerando que el Órgano de Apelación de la OMC dejó de estar operativo el 11 de diciembre de 2019, lo que provocó la paralización de una instancia de apelación funcionalmente independiente e imparcial en el sistema de solución de diferencias; que los diálogos

5 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, «Fiscalidad indirecta del comercio electrónico y el comercio digital – Implicaciones para los países en desarrollo», 2025.

dirigidos por el facilitador sobre la reforma del sistema de solución de diferencias desde la CM13 no han producido resultados satisfactorios;

M. Considerando que, durante más de veinte años, el Parlamento Europeo ha desempeñado, junto con la Unión Interparlamentaria, un papel crucial a la hora de establecer una dimensión parlamentaria de la OMC a través de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC;

N. Considerando que, en el Foro Público de la OMC celebrado los días 17 y 18 de septiembre de 2025, los convocantes fomentaron activamente una participación reforzada y estructurada del sector privado, reconociendo la importancia de su papel en el apoyo a un sistema comercial multilateral abierto, previsible e inclusivo;

O. Considerando que la 14.ª Conferencia Ministerial de la OMC (CM14) se celebrará en Yaundé (Camerún) del 26 al 29 de marzo de 2026;

1. Reitera su pleno compromiso con el valor perdurable del multilateralismo y subraya que es esencial un sistema multilateral y modernizado para regir el comercio; solicita una agenda comercial que parta de un comercio abierto, justo y basado en normas en beneficio de todos, que contribuya al desarrollo económico sostenible, reforzando de este modo la paz y la seguridad; hace hincapié en que la OMC debe promover la realización de los derechos sociales y medioambientales, incluidos los ODS, y debe velar por que las normas armonizadas y acordadas de forma multilateral sean aplicadas por todos;

2. Insta a todos los miembros de la OMC a que se comprometan a lograr un resultado satisfactorio en la CM14, dada la amenaza existencial a la que se enfrenta el sistema comercial multilateral; considera que la CM14 debe ser el punto de partida para avanzar y modernizar la OMC a fin de garantizar que pueda desempeñar un papel en la respuesta a los retos del siglo XXI; pide a la OMC que comience a convocar las conferencias ministeriales anualmente, en lugar del actual ciclo bienal, a fin de reforzar la dirección política, la rendición de cuentas y la capacidad de la OMC para responder de manera oportuna a los retos del comercio mundial;

Modernización de la OMC

3. Pide a los miembros de la OMC que adopten un paquete de revisión global de las funciones de supervisión, negociación, deliberación y solución de diferencias de la OMC; apoya plenamente el proceso dirigido por el facilitador sobre la modernización de la OMC y su programa sobre modernización global previsto para la CM14, y está de acuerdo con las tres vías orientativas propuestas por el facilitador, a saber, la gobernanza, la equidad (igualdad de condiciones y comercio equilibrado) y las «cuestiones contemporáneas»; pide que se apruebe una hoja de ruta clara para la

reforma durante la CM14, con el fin de garantizar que la modernización pueda acordarse en la 15.ª Conferencia Ministerial;

4. Subraya que la previsibilidad sigue siendo la piedra angular del sistema comercial multilateral y que las disciplinas fundamentales de la OMC —en particular las relativas a la valoración en aduana, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio, la facilitación del comercio y la propiedad intelectual— siguen proporcionando una seguridad jurídica esencial a los Gobiernos y las empresas de todo el mundo;

5. Opina que la práctica de equiparar el consenso con la unanimidad en la toma de decisiones entre los 166 miembros de la OMC ha contribuido a la parálisis; insiste en que la OMC debe aprender de otras organizaciones internacionales e introducir diferentes enfoques en la toma de decisiones, así como mantener una conversación constructiva sobre la práctica del consenso y distinguirlo de la unanimidad; destaca que la OMC debe explorar una toma de decisiones más eficaz y flexible, incluida la aplicación del concepto de «consenso responsable», en virtud del cual se animaría a los miembros a ejercer el poder de veto solo cuando fuese necesario y a proporcionar una justificación clara, fomentando así la rendición de cuentas y la participación constructiva; subraya asimismo que la OMC también debe estudiar la posibilidad de crear un órgano de dirección o ejecutivo con un papel específico en la definición de la agenda o en las funciones de supervisión, análogo a los consejos ejecutivos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial;

6. Anima al avance en las negociaciones sobre acuerdos multilaterales e insiste en la necesidad de facilitar la integración de los acuerdos plurilaterales en la arquitectura multilateral para asegurar el progreso en áreas que no están suficientemente maduras para el conjunto de los miembros; subraya que las iniciativas plurilaterales abiertas deben permitir seguir adelante a cualquier miembro que lo desee; reitera su llamamiento, por tanto, a los miembros de la OMC a reflexionar sobre la manera de desarrollar un nuevo sistema en virtud del cual un solo miembro o un grupo de miembros no participantes no pueda bloquear una cooperación más estrecha en una iniciativa plurilateral, en especial cuando este se base en el principio de NMF y, por tanto, sus beneficios se apliquen al conjunto de los miembros y, sobre esta base, establecer un mecanismo directo que posibilite que los acuerdos resultantes se incorporen a la estructura de la OMC;

7. Lamenta el aumento de las políticas comerciales proteccionistas en todo el mundo, así como la decisión de los Estados Unidos de imponer aranceles adicionales a las importaciones procedentes de socios comerciales, incluida la Unión Europea, apartándose del principio de NMF sin justificación alguna; pide a los Estados Unidos que colaboren de manera constructiva con los miembros de la OMC

para reforzar, en lugar de socavar, el sistema comercial multilateral, demostrando así su liderazgo mundial, y que ofrezcan resultados concretos en la CM14; acoge con satisfacción el hecho de que los Estados Unidos hayan nombrado a un embajador ante la OMC;

8. Reafirma que el principio de NMF constituye una piedra angular del sistema comercial multilateral; subraya su papel central a la hora de garantizar la no discriminación, la previsibilidad y la equidad en el comercio internacional; subraya que toda modernización de la OMC debe llevarse a cabo mediante cambios en el sistema, pero sin dejar de respetarlo;

9. Reconoce la ambición de la India de abordar la cuestión pendiente desde hace tiempo relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, pero lamenta profundamente su falta de alineamiento con las posiciones de la Unión en cuanto a la moratoria sobre el comercio electrónico, las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca y los avances generales en las negociaciones plurilaterales; pide a la India que permita a otros miembros de la OMC avanzar en todas estas cuestiones; denuncia que la India también se ha opuesto a extender el mandato de la OMC a nuevos ámbitos relacionados con el clima, el trabajo y el género; pide a la Comisión que aborde también estas cuestiones en el acuerdo comercial celebrado recientemente entre la UE y la India;

10. Toma nota de la decisión de China de renunciar a los beneficios del trato especial y diferenciado de la OMC en futuros acuerdos de esta organización, como ya han hecho otros grandes miembros en desarrollo; pide a China que garantice que este compromiso también se refleje retroactivamente en la aplicación de los actuales acuerdos de la OMC;

11. Recuerda que el uso generalizado de empresas públicas, subvenciones no transparentes y políticas industriales dirigidas por el Estado por parte de China sigue creando excesos de capacidad y distorsiones graves en el comercio mundial; lamenta que China utilice el comercio y las dependencias como arma, así como su sistema de controles de las exportaciones que carecen de justificaciones de doble uso; pide a China que vele por que sus compromisos en el marco de la OMC sean coherentes con su peso económico y que trabaje en aras de la igualdad de condiciones, abordando estas cuestiones y contribuyendo a la modernización de la OMC;

12. Subraya la necesidad de que los socios afines que se han comprometido a defender y reforzar el orden comercial multilateral basado en normas, articulado en torno a la OMC, colaboren de forma aún más estrecha; insiste en que, en este difícil contexto, la Unión debe mantener su compromiso de ser un socio fiable y apoyar el comercio basado en normas;

13. Pide a los miembros de la OMC que restablezcan un sistema de solución de diferencias plenamente operativo, independiente, vinculante y de dos niveles como pilar indispensable de la previsibilidad, garantizando que las normas se apliquen por ley en lugar de mediante una acción unilateral, independientemente del poder o de la dimensión económica de los miembros;

14. Acoge con satisfacción el hecho de que 58 miembros de la OMC (que representan aproximadamente el 60 % del comercio mundial) se hayan adherido al procedimiento arbitral de apelación provisional entre varias partes como medida temporal hasta que la OMC vuelva a disponer de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo; pide a otros miembros que se adhieran a este procedimiento para demostrar su compromiso con un sistema de solución de diferencias justo y operativo; subraya que dicho procedimiento es una solución temporal y voluntaria, y no debe convertirse en sustituto permanente de un mecanismo multilateral de apelación aplicable a todos los miembros de la OMC;

Igualdad de condiciones

15. Insiste en que la equidad es la base de un sistema duradero y creíble; observa que las actuales intervenciones estatales distorsionadoras, incluidas las subvenciones industriales a gran escala y las prácticas no sujetas al mercado, que han provocado tensiones entre los miembros y han desencadenado costosas carreras por las subvenciones, han demostrado que las actuales normas sobre subvenciones no se han adaptado a las circunstancias cambiantes del comercio mundial; insiste en que la reforma de las normas de la OMC sobre subvenciones industriales e intervenciones estatales debe basarse en tres pilares complementarios: mayores exigencias en cuanto transparencia y notificación, disciplinas reforzadas y clarificadas, y soluciones más eficaces para hacer frente a los efectos indirectos negativos y al exceso de capacidad; pide que estos temas se aborden como elemento central de la modernización de la OMC, junto con cuestiones relacionadas con la modernización; expresa su apoyo al proceso de deliberaciones informales como medio para mejorar el consenso entre los miembros de la OMC y allanar el camino para la elaboración de normas;

16. Subraya que las normas de la OMC y las disciplinas futuras deben ser compatibles con los objetivos del Acuerdo de París y otros acuerdos medioambientales multilaterales pertinentes y apoyar la transición hacia economías climáticamente neutras, así como abordar eficazmente los efectos indirectos negativos, como el exceso de capacidad y las cadenas de suministro intensivas en carbono, evitando al mismo tiempo restricciones comerciales injustificadas;

Dimensión de desarrollo

17. Acoge favorablemente la entrada en vigor, en septiembre de 2025, del primer Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca; destaca la importancia crucial de alcanzar rápidamente también un acuerdo sobre las disciplinas relativas a las subvenciones a la pesca que contribuyen al exceso de capacidad y a la sobrepesca, las cuales representan más de la mitad de todas las subvenciones a la pesca, con el fin de evitar el agotamiento de los recursos biológicos marinos y permitir su gestión sostenible, respetando al mismo tiempo la necesidad de un trato especial y diferenciado en consonancia con la meta 14.6 de los ODS;

18. Destaca la necesidad de reforzar e integrar la dimensión de desarrollo de la OMC, inclusive a través del proceso de modernización de esta, reconociendo la diversidad de las situaciones económicas de los países en desarrollo y evitando una aplicación única del trato especial y diferenciado y haciendo que las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado sean más detalladas y se basen más en pruebas y necesidades y estén sujetas a revisión periódica, incluidos mecanismos claros de graduación, de modo que puedan satisfacer mejor las necesidades de los países en desarrollo, incluidos los países menos desarrollados; subraya asimismo que la autodesignación por parte de los miembros de su estado de desarrollo no puede seguir siendo el único criterio para un trato especial y diferenciado, y pide criterios objetivos, transparentes y revisados periódicamente, al tiempo que se garantiza la flexibilidad adecuada para los países más pobres y vulnerables;

19. Acoge con satisfacción la conclusión de las negociaciones sobre el Acuerdo de Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo con el fin de crear un entorno más justo, transparente, eficiente y previsible a fin de facilitar la inversión transfronteriza y la participación de los países en desarrollo en los flujos de inversión mundiales; celebra el apoyo de 128 miembros (de un total de 166), entre los que figuran 91 economías en desarrollo (de las cuales 27 son países menos adelantados), e insta a los demás miembros a retirar su oposición e incorporar este acuerdo en el anexo 4 (Acuerdos Comerciales Plurilaterales) del código normativo de la OMC;

20. Subraya la necesidad de avanzar en las negociaciones agrícolas con el fin de obtener resultados creíbles en cuestiones como la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, las ayudas nacionales, el acceso al mercado, el algodón, las restricciones a la exportación y la competencia de las exportaciones, y el refuerzo del sector agrícola para responder a los retos actuales, incluidos los medios de subsistencia rurales y la sostenibilidad medioambiental; subraya que las negociaciones no solo deben centrarse en reducir las ayudas internas que distorsionan el comercio, sino también en integrar los retos mundiales pertinentes, incluida la seguridad alimentaria y la sostenibilidad, en los debates agrícolas;

Dimensión digital

21. Pide a los miembros de la OMC que renueven, en la CM14, el programa de trabajo sobre comercio electrónico y la moratoria de los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas; considera que encontrar una solución permanente para la no imposición de derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas es fundamental para las empresas de todo el mundo, incluidas las de los países en desarrollo;

22. Pide a los miembros de la OMC que apoyen la incorporación del Acuerdo sobre Comercio Electrónico en el marco de la OMC con carácter prioritario; señala que el acuerdo establece las primeras normas mundiales aplicables al comercio digital, creando un marco justo, previsible y transparente que beneficia a los consumidores y las empresas al facilitar las transacciones transfronterizas, reducir los obstáculos y promover la innovación y la confianza; hace hincapié en que el acuerdo está diseñado para beneficiar tanto a los países en desarrollo y los países menos adelantados como a las economías avanzadas; acoge favorablemente las iniciativas y los programas de desarrollo de capacidades que contempla este Acuerdo con el fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y menos adelantados para aprovechar las oportunidades que ofrece el comercio digital; reitera la importancia de este Acuerdo para apoyar a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas; apoya los esfuerzos de los convocantes por lograr la rápida aplicación del Acuerdo;

23. Destaca la creciente importancia de los sistemas de inteligencia artificial (IA) en el comercio internacional; pide, en este contexto, una mayor cooperación internacional en materia de normativas y políticas en materia de IA, respetando al mismo tiempo el derecho a regular de los miembros de la OMC; en este contexto, subraya que la OMC debe contribuir de manera significativa al desarrollo de un marco de gobernanza de la IA sólido, seguro, inclusivo y fiable relacionado con el comercio, en particular mediante la creación de un Grupo de Trabajo sobre Inteligencia Artificial específico de la OMC destinado a facilitar el diálogo, el intercambio de conocimientos y la cooperación entre los miembros en cuanto a regulación y políticas de IA;

Participación parlamentaria

24. Pide a la Comisión y al Consejo que velen por que el Parlamento siga estando estrechamente asociado a la preparación de la CM14 y que reciba información actualizada y puntual y sea consultado durante su celebración;

25. Pide a los miembros de la OMC que garanticen la legitimidad democrática y la transparencia reforzando la dimensión

parlamentaria de la OMC y la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC; elogia la importante labor que realiza la Conferencia Parlamentaria conjunta Parlamento Europeo-Unión Interparlamentaria sobre la OMC; destaca la necesidad de garantizar que los parlamentarios tengan un mejor acceso a todas las negociaciones comerciales y participen en la formulación y ejecución de las decisiones de la OMC; anima a los líderes a que apoyen un nuevo discurso sobre el comercio, por el que este sea considerado como un facilitador y no como un obstáculo a la hora de alcanzar la sostenibilidad, la seguridad y la inclusividad;

26. Pide a los miembros de la OMC que refuercen los diálogos con todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, las empresas y los sindicatos, así como la cooperación con otras organizaciones internacionales, como la Cámara de Comercio Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y el sistema de las Naciones Unidas en general; confía en que los líderes intensifiquen su comunicación a todos los niveles acerca de los beneficios del comercio basado en normas;

°

° °

27. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, a la directora general de la Organización Mundial del Comercio y al secretario general de la Unión Interparlamentaria.